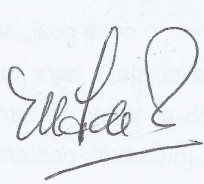




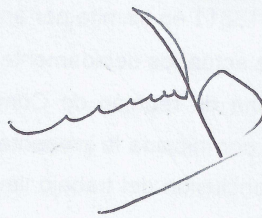
Ministerio de Trabajo
Gobierno de Entre Ríos

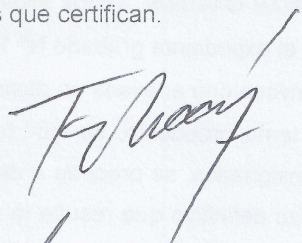
En la ciudad de Paraná, a los 14 días de agosto de 2012, comparecen previamente citados ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, en representación de la **ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS**, en adelante AGMER, el Sr FABIAN PECCIN, el Sr. MARIO CITELLI, el MIGUEL STEGBAÑER, y la Sra. ADRIANA DELAVIL, todos asistidos legalmente por los Dres. HÉCTOR LUIS FISCHBACH y VERÓNICA FISCHBACH; en representación de la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA** – Regional Entre Ríos, en adelante AMET, el Sr. HUGO HUMBERTO DE BUENO, Secretario General de ésta entidad sindical. Por otra parte, comparecen en representación del **CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**, la Sra. CLAUDIA ESTELA VALLORI, la Sra. MARÍA LILIANA DASSO, la Sra. MARIA MABEL LEIKHAN, el Sr. CARLOS LUCAS MOHOR y el Sr. MIGUEL FABIAN GAGGIÓN. Todos ellos poseen acreditada su representación según documentación agregada en el expediente grabado N° 1313811 en trámite por ante el Ministerio de Trabajo y a la Resolución de convocatoria anexada en dichos actuados debidamente notificada a las partes, y en la cual, aceptando el tema propuesto, se fijó fecha de reunión de Comisión Paritaria, para el día y hora ut – supra consignados, se procede a dar por iniciada la presente sesión paritaria, con el objeto de formalizar el texto definitivo que resulta la conclusión del trabajo llevado a cabo por los miembros paritarios desde la apertura de las deliberaciones, realizadas en el edificio del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, donde ambas partes tuvieron amplia oportunidad de debatir e intercambiar información y opiniones con relación a la materia objeto de la presente negociación colectiva, que es la relacionada con **INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**. Preside el acto el Sr. Ministro de Trabajo de la Provincia, Dr. GUILLERMO SMALDONE quien da la apertura formal de la Comisión Paritaria. Seguidamente se procede a dar lectura al texto definitivo acordado entre las partes, el que queda aprobado con carácter de **ACUERDO PARITARIO** sujeto al trámite previsto por la Ley 9624 para su homologación por el Ministerio de Trabajo de Entre Ríos y puesta en vigencia, que seguidamente se transcribe: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos se compromete a garantizar la implementación de una serie de medidas que se enuncian a continuación: 1º) Asegurar en los establecimientos escolares de los diferentes niveles de modalidades de su dependencia: a) Agua corriente y potable segura, como así también la limpieza de tanques de agua. b) Instalaciones eléctricas con comprobación preventiva de las instalaciones en forma periódica por autoridades competentes. c) Garantizar que los artefactos de combustión estén debidamente aprobados, según las normas que rigen la materia. d) Construcción edilicia segura, sin riesgos y con accesibilidad. e) Instalaciones sanitarias adecuadas y suficientes para personal y alumnado. Seguridad de buen funcionamiento en toda la jornada laboral. f) Red cloacal con eliminación segura de excretas. Pozos y cámaras sépticas en buen funcionamiento y mantenimiento periódico. 2º) Cumplimentar gradualmente lo establecido en el Manual de Mantenimiento Escolar, aprobado por el Consejo General de Educación, y cuyo texto se incorpora como Anexo del presente convenio. 3º) Realizar trabajos conjuntos para favorecer la seguridad de los edificios: a) Gestionar y celebrar los convenios necesarios con los Bomberos y/o autoridad con capacitación y competencia, a fin que se brinde, al personal y docentes dependientes del CGE, la información necesaria para atender planes de emergencia ígnea y química, incluyendo capacitación, realización de simulacros de evacuación sistematizados y toda otra instrucción útil para concretar tales fines. b) Disponer por calendario //

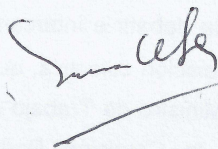
///////// escolar, la realización de simulacros de evacuación para el personal y alumnado. c) Establecer un plan para proveer elementos de seguridad adecuados y funcionales (matafuegos, hidrantes, etc.) d) Implementar las medidas necesarias y conducentes para que las escuelas tengan toda la cartelera de referencia de salidas de emergencia. 4º) Establecer, por intermedio de las autoridades escolares que correspondan que, previo al inicio de obra, las partes intervinientes de la comunidad educativa consensúen el funcionamiento institucional, durante el lapso que demanden las obras en construcción, para garantizar la educación y salvaguardar la seguridad y salud de las personas físicas involucradas, labrándose actas de los acuerdos. 5º) Transferir las partidas presupuestarias a las Direcciones Departamentales de Escuelas, a fin que las mismas atiendan las reparaciones menores que requieran los establecimientos educativos bajo sus dependencias. 6º) Recepcionar los aportes, demandas e inquietudes que los representantes de los gremios docentes efectúen con una mirada pedagógica-didáctica para la construcción de futuras escuelas y canalizar, a través de la Dirección General de Planeamiento Educativo, ante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Provincia. 7º) Se acuerda la formación de una Comisión de Infraestructura, que tendrá un funcionamiento estable y periódico, en la que intervendrán los Gremios docentes y el Ministerio de Educación de la Provincia, cuyo funcionamiento se reglamentará a partir de su constitución. No siendo para más, se da por finalizado el acto a las 18:30 horas, firmándose la presente -previa lectura y ratificación- en cuatro ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto ante los funcionarios que certifican.

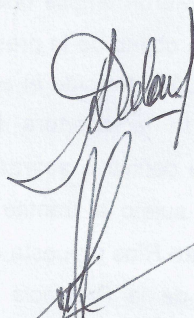


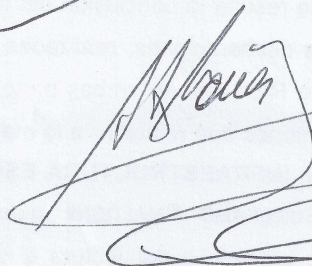














VERONICA FISCHBACH
ABOGADA
CUIT. 27-21427727-7
MAT. N° 4715 - F° 129 T 1



GUILLERMO SMALDONE
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS